

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 MAY 2010

VISTO la nota presentada por la Dra. Mirtha Liliana RAPACCIOLI, Matricula Provincial STJ 480. IB 1085069; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma y ante el accidente ocurrido el día 5 de Marzo del corriente año en el Recinto de Sesiones de esta Cámara, que involucra al agente Lucas Martín PERALTA, D.N.I. N° 31.473.113, solicita una ayuda económica a los efectos de poder solventar parte de los gastos ocasionados por el agente mencionado.

Que esta Presidencia accedió a lo solicitado autorizando por ello, en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del Sr. Lucas Martín PERALTA, D.N.I. N° 31.473.113.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al agente Categoría 10 POMyS., Sr. Lucas Martín PERALTA, D.N.I. N° 31.473.113, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser depositado en la Caja de Ahorro Sueldo.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

143 / 10

Dr. MANUEL RAIBAUKT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia